

CONVOCATORIA DE “AYUDAS A LA PRODUCCIÓN 2026-27” PARA LA REALIZACIÓN DE 11 PROYECTOS ARTÍSTICOS EN LA MODALIDAD DE CESIÓN DE ESTUDIO EN BILBAOARTE

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: hasta el 10 de mayo de 2026

1.- DESCRIPCIÓN

La Fundación BilbaoArte Fundazioa es un Centro de Producción Artística orientado a la formación, promoción y profesionalización de artistas, que ofrece tiempo, espacio y recursos a la comunidad artística. Dando continuidad a su trayectoria y a sus fines fundacionales, BilbaoArte articula su actividad en torno al apoyo a los procesos de producción artística contemporánea, la mejora de la formación y profesionalización de los artistas, la generación de conocimiento y la creación de una comunidad artística cualificada.

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo y el fomento de la práctica artística a través de 11 Ayudas a la Producción. Su desarrollo tendrá lugar entre septiembre de 2026 y julio de 2027.

La Convocatoria de “Ayudas a la producción 2026-27” tiene como objetivo consolidar la dotación económica en reconocimiento de la figura del artista como profesional del sector del arte. El incremento implementado en la edición anterior persigue posibilitar a los y las artistas el cotizar en la Seguridad Social con los consiguientes derechos y obligaciones derivadas de este acto. La dotación económica, sumada a los medios y recursos puestos a disposición, se materializa en unas condiciones generales que permiten al artista una mayor y mejor dedicación al desarrollo de su práctica artística.

Esta mejora se alinea con las líneas de trabajo sobre el [Estatuto del Artista](#) emprendidas por el sector del arte junto al Ministerio de Cultura del Gobierno de España, que actualmente se traduce en la mejora del sector a través de [acciones](#) y medidas concretas en la Seguridad Social y la cotización fiscal de los artistas, en el régimen de autónomos. En el ámbito de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia se suma a esta medida por [decreto foral](#) (6/2025, de 13 de febrero) a través del área de Hacienda, mejorando las acciones y medidas aprobadas por el Gobierno central, con entrada en vigor en enero de 2026; estando previsto que las Haciendas de Álava y Gipuzkoa se sumen a esta iniciativa igualando las condiciones.

Estas ayudas están orientadas a artistas profesionales que puedan acreditar y avalar su trayectoria y experiencia en el ámbito correspondiente.

La convocatoria está abierta a la participación de cualquier persona, sin establecer limitaciones por razón de edad, origen, sexo, nacionalidad, condición personal o social, garantizando así un acceso universal e inclusivo.

Los proyectos presentados deberán justificar el máximo aprovechamiento de los recursos técnicos y posibilidades de sus talleres y profesionales que aporta el centro de producción. Por ello, deberá presentarse un proyecto que incluya un plan de trabajo que contemple un uso continuado de los talleres de Imagen digital, MediaLab, Escultura o Serigrafía y grabado (*en la página web puede consultarse la información sobre la tecnología y medios que BilbaoArte pone al servicio de las y los artistas*).

Se convoca un máximo de 11 ayudas a la producción, las cuales convivirán con las y los artistas participantes en los programas de movilidad e intercambio, y artistas invitados de BilbaoArte.

Los/las artistas seleccionados/as dispondrán de:

- Un estudio de cesión temporal en la sede de la Fundación BilbaoArte, así como acceso al resto de las infraestructuras de las que dispone el centro en sus diferentes talleres de producción. El acceso a los estudios será libre en el horario de apertura de BilbaoArte [lunes-viernes de 9:00 a 21:00h en horario ininterrumpido; a excepción del cierre temporal del centro por calendario propio y el horario especial de verano].
- Servicio de acompañamiento y asesoramiento permanente a través de los responsables de taller, quienes atenderán y apoyarán las necesidades técnicas.
- Una dotación económica especificada en el apartado 2 de la actual convocatoria.
- Alojamiento (bajo disponibilidad) en los pisos compartidos de la Fundación.
- Tarifas especiales en materiales y procesos de producción.
- La posibilidad de ser seleccionado para la producción de una exposición individual, programas públicos asociados, y la edición de un libro en la Sala URIBITARTE40 de la Fundación BilbaoArte el curso siguiente a haber sido beneficiario de esta ayuda. La selección de los 3 artistas elegidos será realizada por un jurado profesional externo, y conllevará nuevas partidas de honorarios y gastos de producción asociados que serán cubiertos por BilbaoArte.

2.- DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Cada proyecto tendrá una dotación de **1.350,00 € brutos mensuales** (13.350,00 € los 10 meses). El ingreso se realizará cada mes, siempre sujeto a las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

El tiempo de disfrute de estas ayudas será de 10 meses, empezando el 15 de septiembre de 2026 y finalizando el 15 de julio de 2027.

Las 11 ayudas se distribuirán de la siguiente manera:

- A) **AYUDAS A LA PRODUCCIÓN (9)** Hasta un máximo de **nueve ayudas** de carácter abierto.
- B) **AYUDA SILVER (1)** para mayores de cincuenta años.
- C) **AYUDA EHU (1)** para alumnos y alumnas de la Facultad de Bellas Artes de la EHU, **que será convocada y seleccionada por la Universidad del País Vasco y por el personal de la Fundación BilbaoArte.** Esta ayuda estará sujeta a las mismas condiciones que las convocadas por la Fundación.

3. CONDICIONES

- La convocatoria contempla tres modalidades de ayuda, que son excluyentes entre sí, por lo que cada solicitante únicamente podrá presentar su candidatura a una de ellas. Se admitirá un único proyecto por artista.
- La percepción de estas ayudas es incompatible con otras ayudas a la producción artística y con residencias coincidentes en el tiempo que impidan la presencia habitual en Bilbao.
- La naturaleza de estas ayudas incluye cualquier disciplina artístico-plástica, tanto individual como grupal, cuyo compromiso sea el de ser realizada dentro de los plazos de la presente convocatoria y el uso continuado del espacio de cesión.
- Los/las artistas seleccionados/das deberán asistir un mínimo de un 75%. Toda ausencia deberá justificarse, teniendo BilbaoArte la potestad de interrumpir la prestación de la ayuda en caso de incumplimiento.
- Se deberá culminar el proyecto dentro del plazo de la residencia. En caso de incumplimiento de este compromiso por cualquier razón, será potestad de la dirección de la Fundación BilbaoArte Fundazioa tomar la decisión que se estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.
- Pueden presentarse a esta convocatoria todas las personas que acrediten una trayectoria artística y académica solvente con independencia de su edad y origen (salvo la ayuda *Silver*, específica para mayores de cincuenta años).
- Será requisito obligatorio para los seleccionados, la inscripción en el Régimen Especial de trabajadores autónomos antes de empezar la residencia. En caso de colectivos, todos los miembros deberán cumplir las condiciones de manera individual.
- Quedan excluidos quienes hayan gozado de la Beca de BilbaoArte en las cinco anteriores convocatorias.
- Además de la cesión de estudio y la ayuda económica, se podrá solicitar alojamiento en los pisos compartidos cedidos a la Fundación BilbaoArte dentro de la duración de la ayuda,

sin coste adicional para el/la artista. Las plazas son limitadas, y deberá indicarse en la ficha de inscripción. Su concesión será bajo disponibilidad.

- Los y las artistas seleccionados/as se comprometen a ayudar a difundir y dar visibilidad a su práctica a través de medios de comunicación, recursos audiovisuales y RRSS siempre que la Fundación BilbaoArte lo requiera.
- El uso indebido de las instalaciones y/o recursos técnicos, cuya finalidad principal no sea en desarrollo de la práctica artística propia, podrá ser motivo de sanción y pérdida de la Ayuda recibida.

4. EL JURADO

La selección de los proyectos será realizada por un jurado profesional y externo a BilbaoArte designado por la propia Fundación. Para garantizar la objetividad, la independencia de criterio y la libertad en el proceso de valoración, la identidad de las personas integrantes del jurado — profesionales del sector del arte externos a la institución— no se hará pública hasta el momento de la publicación de los proyectos seleccionados. Dicha decisión será inapelable. Este mismo jurado será el responsable de seleccionar a los 3 artistas que realicen exposiciones individuales en la Sala URIBITARTE40 de BilbaoArte.

5. COMPROMISO DE LAS PERSONAS (FÍSICAS O JURÍDICAS) SELECCIONADAS

4

El recibir una ayuda de BilbaoArte supone el compromiso ineludible del **uso continuado del estudio y las instalaciones de la Fundación durante el periodo aprobado para la realización del proyecto**. La falta de aprovechamiento del estudio para el uso para el que ha sido concedido implica la pérdida automática del espacio y de la ayuda económica. Toda ausencia tiene que justificarse, teniendo BilbaoArte la potestad de tomar las medidas oportunas.

Las y los artistas seleccionados se comprometen a:

1. Cumplir la normativa y el calendario de funcionamiento general de BilbaoArte y las específicas de cada taller de producción. Los y las artistas seleccionados y seleccionadas aceptarán las condiciones generales de uso de los espacios y las condiciones particulares de los talleres, que se adjuntan en los ANEXOS II y III a modo informativo.
2. Mantener su residencia habitual durante el tiempo de la ayuda en el entorno de Bilbao.
3. Desarrollar su proyecto en el centro e interactuar con los diferentes tutores y asesores que la Fundación pone a su servicio para fortalecer su trabajo.
4. Será requisito obligatorio para las y los seleccionados, la inscripción en el **Régimen Especial de trabajadores autónomos antes de empezar la residencia**.

Una vez elegido el proyecto por el jurado, los/las artistas seleccionados/as tendrán la obligación de presentar el certificado de alta de autónomo, también conocido como

Certificado de Alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), así como el documento censal para verificar su alta en Hacienda. Ambos documentos deberán presentarse antes del 15 de septiembre de 2026. La no presentación de dichos documentos comportará la exclusión del candidato o candidata a la ayuda para la realización de proyectos artísticos. Asimismo, los/las artistas seleccionados/as, deberán presentar mensualmente los últimos recibos bancarios a la Seguridad Social para recibir la dotación correspondiente.

5. Ceder, en contraprestación a la ayuda recibida, **una pieza** significativa creada durante el periodo de residencia en la Fundación BilbaoArte, para que forme parte de la Colección BA.
6. Participar en las actividades programadas en torno a las jornadas de Estudios abiertos, Puertas Abiertas: exposición colectiva, presentación de proyectos, presentar materiales al final de su residencia para la elaboración de la memoria anual.... todo ello supeditado al calendario que establezca la Fundación.
7. La posterior exhibición pública de las obras realizadas en las instalaciones de la Fundación BilbaoArte Fundazioa se deberá efectuar con **mención expresa ("Producción BilbaoArte")**. En el caso de uso de imágenes tomadas en las instalaciones de BilbaoArte se hará constar la autoría de las mismas y su cortesía (Foto: XXX XXXX. Cortesía de BilbaoArte).
8. Aceptar las condiciones de uso de los espacios de trabajo y equipamiento de BilbaoArte. Se adjuntan como ANEXO II. Estas condiciones se firmarán una vez adjudicada la ayuda, por lo que se adjuntan en la presente convocatoria a modo orientativo.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Ficha de inscripción. Se adjunta como ANEXO I.
2. Dossier del proyecto a realizar que contenga los siguientes apartados:
 - Breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas máximo.
 - Cronograma del uso de los recursos e instalaciones de BilbaoArte
 - Imágenes, bocetos y trabajos realizados previamente que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
 - Un currículum personal con los méritos académicos y profesionales (en el caso de grupos, se presentarán los currículums de todos y cada uno de los miembros).
 - Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que se estime oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación deberá presentarse por correo electrónico, enviando **dos archivos pdf**: uno con la ficha de inscripción y un segundo con el resto de documentación.

Se enviarán a convocatorias@bilbaoarte.bilbao.eus indicando en el asunto la modalidad de la ayuda que se solicita y el nombre del/la solicitante.

Todas las solicitudes deberán ser remitidas a partir de la fecha de divulgación de estas bases y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del 10 de mayo de 2026, incluido.

La lista de seleccionados y seleccionadas se hará pública antes del 10 de junio de 2026.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados, y cualesquiera otros generados durante la relación entre ambas partes, serán tratados por Fundación BilbaoArte Fundazioa para mantener el contacto y la comunicación, gestionar los programas, actividades y proyectos promovidos por la Fundación y remitir información sobre nuevas actividades, programas y proyectos. En las actividades y eventos que organice BilbaoArte, se podrán hacer fotografías y/o videos.

Dicho tratamiento se basa en la relación contractual mantenida entre ambas partes, el cumplimiento de obligaciones legales como la Ley de Consumidores y Usuarios; su consentimiento y en el interés legítimo de ambas partes.

Fundación BilbaoArte Fundazioa no comunica datos a terceros. No se realizan transferencias internacionales de datos. No se tratan categorías especiales de datos.

Puede, cuando proceda, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, pedir la portabilidad de los datos, limitar el tratamiento, y no ser objeto de decisiones sólo automatizadas, como se detalla en la información adicional y completa en la política de privacidad de la web de BilbaoArte (<https://www.bilbaoarte.org/>).

6

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas solicitantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Con el apoyo de:



ANEXO I - FICHA DE SOLICITUD DE AYUDA 2026-27**IZEN-DEITURAK / NOMBRE Y APELLIDOS / NAME AND SURNAME:**

NAN / DNI /**PASSPORT:**

HELBIDEA / DIRECCIÓN / ADDRESS:

HERRIA / CIUDAD /**TOWN:**

POSTA KODEA / CÓDIGO POSTAL /**POSTCODE:**

TELEFONOA / TELÉFONO /**TELEPHONE:**

POSTA ELEKTRONIKOA / CORREO ELECTRÓNICO / E-MAIL

DISZIPLINA ARTISTIKOAK / DISCIPLINAS ARTÍSTICAS / ARTISTIC FIELDS

MODALITATEA / MODALIDAD / MODALITY*

() **10 HILABETEKO BEKA / AYUDA DE 10 MESES / 10 MONTH GRANT** (IRA 15 SEP 2026 – UZT 15 JUL. 2027).

() **SILVER BEKA (50+) / AYUDA SILVER (50+) / SILVER GRANT (50+).**

*Bi modalitateetako bat aukeratzera / A elegir una de las dos modalidades / To choose one of the two modalities

+ () **ETXEBIZITZA ESKATZEN DUT / SOLICITO ALOJAMIENTO / I ASK FOR ACCOMMODATION**

() Fundazioaren jardueren informazioa jaso nahi dut adierazitako posta elektronikoan / Deseo recibir información de las actividades de la Fundación en la cuenta de correo electrónico indicada / I want to be notified of the Foundation's activities to the e-mail above.

ANEXO II- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DE LOS ESPACIOS DE CESIÓN EN LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE FUNDAZIOA 2026-2027

1. El acceso y estancia en la Fundación BilbaoArte Fundazioa se efectuará con arreglo al calendario y horarios señalados por la Dirección del Centro. Con carácter general, el horario de utilización de las instalaciones es el comprendido entre las 09.00 horas y las 20.45 horas, de lunes a viernes. No obstante, podrán determinarse cambios en el mismo que serán anunciados con antelación a los usuarios del Centro.

2. La autorización para la utilización de las instalaciones de la Fundación BilbaoArte Fundazioa, no confiere ningún derecho de uso en exclusiva al artista de los espacios o medios materiales que le sean inicialmente permitidos, de modo que, esta podrá ser compartida con otros artistas. Asimismo, el espacio asignado podrá ser cambiado en atención a las necesidades del Centro.

3. El/la artista queda obligado/a al debido mantenimiento de los espacios y medios materiales y a la asistencia regular al Centro. El incumplimiento del deber de mantenimiento, así como su(s) ausencia(s) de modo que ésta(s) pueda(n) comprometer el desarrollo del proyecto determinado en el período establecido, conllevará la automática finalización de la vinculación con el Centro y el abandono inmediato de las instalaciones y espacios de las que el/la artista haga uso.

8

4. El acceso a los talleres y maquinarias de trabajo se efectuará siempre bajo la supervisión del personal encargado de los mismos. Asimismo, queda prohibida la libre disposición o el traslado de las infraestructuras y/o mobiliario de los espacios pertenecientes a la Fundación BilbaoArte Fundazioa. Para ello, será indispensable la previa autorización de los responsables de taller del Centro y deberá seguirse la normativa de uso y seguridad facilitada por los responsables de cada área, **siendo obligatorio el uso de los equipos de protección individuales; los básicos deberán ser aportados por cada artista**. La libre disposición o el traslado de elementos de titularidad del Centro sin autorización y/o incumpliendo las instrucciones queda bajo la exclusiva responsabilidad del artista.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación BilbaoArte Fundazioa declinan cualquier tipo de responsabilidad en caso de desperfectos o pérdidas que pudieran generarse en materiales y obras artísticas que se estén realizando por cualquier tipo de incidencia (incendio, robo, inundaciones, etc.).

6. Queda rigurosamente prohibida la utilización de los espacios asignados y de las instalaciones de la Fundación BilbaoArte Fundazioa con carácter político, religioso, sectario, etc. El incumplimiento supondrá la extinción de la ayuda y la inmediata salida de las instalaciones y espacios de las que el/la artista haga uso de conformidad con la cláusula nº12.

7. También queda prohibida la utilización de los espacios como almacenaje.

8. La ejecución de los proyectos deberá finalizarse dentro del plazo establecido en la concesión de la ayuda.

9. El artista se compromete a devolver el espacio en el mismo estado en que le hubiere sido cedido.

10. Al finalizar el período de estancia en la Fundación BilbaoArte Fundazioa, el artista cederá una obra realizada durante el mismo que será determinada por la Dirección del Centro y que quedará, a todos los efectos, en propiedad de la Fundación BilbaoArte Fundazioa, pudiendo ser expuesta en las muestras que organice la Fundación o el Ayuntamiento de Bilbao. A tal fin, el/la artista deberá formalizar por escrito un acuerdo de cesión de obra con carácter previo a la finalización de su estancia. La pieza pasará a formar parte de la colección de la fundación.

12. La ausencia injustificada, así como la falta de aprovechamiento de los espacios de cesión supondrá la renuncia a los mismos. Para ello la Dirección de la Fundación BilbaoArte Fundazioa comunicará al interesado, con 5 días naturales de antelación, al cese definitivo del uso. El/la artista acudirá al centro un mínimo del 75% de los días de duración del programa (sin tener en cuenta fines de semana y festivos).

13. La posterior exhibición pública de las obras realizadas en las instalaciones de la Fundación BilbaoArte Fundazioa se efectuará con mención expresa [Producido en BilbaoArte], en caracteres relevantes, de su ejecución en BilbaoArte en todo soporte (cartelas, publicación, etc.). En el caso de publicaciones, se incluirá entre sus créditos el logotipo de la Fundación BilbaoArte.

14. La cuantía económica correspondiente a la ayuda es la establecida en el apartado 2 de la convocatoria.
Se retendrá una fianza de 100€ como garantía de buen uso de espacios y/o viviendas. Se devolverá al finalizar la residencia, una vez comprobado el estado de las instalaciones.

Asimismo, la Fundación BilbaoArte se reserva el derecho de retirar la ayuda a aquellos artistas cuya falta de asistencia o aprovechamiento comprometan el buen desarrollo del proyecto.

15. La Fundación BilbaoArte Fundazioa podrá filmar a lo largo de la estancia de los/as artistas las diferentes fases de producción del proyecto artístico, así como las explicaciones teóricas que ayuden a sostener el fundamento y objetivos del trabajo. Dichos documentos formarán parte del material público de consulta de la Fundación BilbaoArte Fundazioa y podrán ser exhibidos como complemento, divulgación y proyección de los/as artistas seleccionados. La exhibición y contenido de dicho material deberá ser aprobada conjuntamente por los/as artistas y la

dirección de la Fundación BilbaoArte Fundazioa. Con la firma del presente acuerdo el/la artista autoriza la difusión de su imagen para los fines de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.

16. La Fundación BilbaoArte Fundazioa y el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao declinan cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o material en la que pudiera incurrir el artista seleccionado tanto durante el desarrollo de su proyecto en la sede de la Fundación como en el exterior de esta.